

# PERMISO DE PODA / TALA

Permiso de: Podar

Oficio: IMEPA B076-120

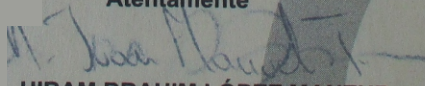
Gómez Palacio, Dgo. a 02 de Diciembre del 2020


C. [Redacted] Por medio del presente, me permito informarle que se concede el permiso de podar de 15 Árbol (es) de la variedad Naguales ubicado(s) en Calle [Redacted] del (la) Col. Bosque Real Gómez Palacio, Dgo.

Se establece como convenio para la podar, el donar 7 árbol (es) aptos para esta región, con una altura mínima de 1.5 metros y 1.5" de grosor, los cuales serán donados a esta Dependencia, lo anterior en base al artículo 45 fracciones II y IV del (R.E.D.E.S.P.A.) del Municipio de Gómez Palacio, Dgo.

Se obliga al responsable retirar los restos originados por la acción a la brevedad posible, los cuales serán depositados en el relleno sanitario o en los centros de acopio autorizados por el municipio.

Atentamente

  
**LIC. HIRAM BRAHIM LÓPEZ MANZUR**  
DIRECTOR DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

  
**R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo.**  
Administración 2019 - 2022

Nota: Este permiso tiene vigencia de 30 días a partir de la fecha de expedición y el trabajo corre por cuenta del solicitante.  
Parque la Esperanza Blvd. Forjadores y Narciso Mendoza Col. Centro C.P. 35000 Gómez Palacio, Dgo. Teléfono 714-11-44